



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No374
(MAYO 09 DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y
EN SUBSIDIO DE APELACIÓN”**

“El Subgerente Comercial y de Mercadeo de **SERVICIUDAD E.S.P. DOSQUEBRADAS, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 142 de 1994, estableció el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y dictó otras disposiciones.

Que la mencionada ley en su Título VIII Capítulo VII, artículos 152, 153 y 154 consagra el derecho que tienen los usuarios o suscriptores potenciales de presentar a la Empresa quejas, peticiones y recursos relativos al contrato de servicios públicos.

Con el fin de dar respuesta a su solicitud con radicado N°. 2929 del 24 de marzo de 2022, donde solicita "desvinculación del servicio de aseo para la cuenta N°. 851056". (...).

SERVICIUDAD E.S.P. se permite informar que:

Luego de revisar en la base de dato de la empresa la cuenta N°.851056, y su mandante el señor YARLEDDY ESCOBAR GASCA, es quien figura como suscriptor y que se encuentra al día en sus pagos.

Y que cumple con lo establecido, en el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.2.2.4.2.110 Terminación anticipada del contrato, en específico el numeral





SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

4: "Estar a paz y salvo con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de las obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato la persona se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir el respectivo paz y salvo al momento de la solicitud de terminación ". (...).

La empresa iniciara el proceso de desvinculación del servicio de aseo para la cuenta N°.851056, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos para la desvinculación del servicio de aseo.

Por tal motivo, teniendo en cuenta el ciclo de facturación al cual pertenecen, ciclo 62 va facturado desde el día 20 hasta el día 18 del mes siguiente, se procederá a prestar el servicio de recolección sólo hasta el día 20 de abril , el cual se factura en el mes de mayo, entre los días 09 al 09.

En este orden de ideas la desvinculación procederá a partir del periodo de mayo una vez que, en el sistema, se verifique que la cuenta anteriormente descrita se encuentra al día en su pago.

Dando así cumplimiento al Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.2.2.4.2.110. numeral 1. Si a la fecha del 20 de mayo, no se han cancelado las respectivas facturas, deberán acercarse a la oficina de SERVICIUDAD E.S.P., al área de servicio al cliente cubículo de cartera, para realizar la respectiva financiación de la deuda pendiente, así poder generar el paz y salvo y generar la respectiva desvinculación, tal y como lo ordena Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.2.2.4.2. 110.numeral 4.

Por tal motivo se procederá a informar a los usuarios de la respectiva desvinculación del servicio de aseo. Contra el presente comunicado procede el recurso de reposición ante la Empresa y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente comunicado.

Que el día (20) de abril de 2022 bajo el radicado 3822, el señor HERNAN ALONSO GIRALDO GOMEZ, ante inconformidad por la respuesta ofrecida, interpuso y





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



sustentó RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, donde solicita lo siguiente:

Dar por terminada la vinculación como usuario y/o suscriptor del servicio publico de aseo con serviciudad e.s.p , respecto de las matricula del predio ubicado en la manzana 16 casa 18 mirador de la estancia , de la ciudad de Dosquebradas , Risaralda toda vez que, YA CUENTO CON DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PARA LA MATRICULA REFERENCIA EN EL MANDATO ANEXO A ESTA PETICIÓN , como lo requiere la ley otorgado por la empresa ASEO PLUS S.A.S E.S.P., alternativa que no perjudica a la comunidad.

Con el fin de dar trámite a la solicitud la subgerencia comercial de SERVICIUDAD ESP se permite reiterar las siguientes consideraciones :

Una vez revisada la base de datos del sistema de información comercial sicesp se pudo verificar que día 08 de mayo de la presente anualidad el usuario realizo el pago correspondiente al periodo de facturación .

En este orden de ideas se evidencia que la usuaria YIRLEDDY ESCOBAR GASCA, cumple con requisitos necesarios para la desvinculación del servicio de aseo .

Con fundamento en lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERVICIUDAD

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar lo señalado en el acto administrativo No. 1613 del 06 de abril de 2022 Y proceder a la desvinculación del servicio de aseo ,por lo anteriormente expuesto en la parte considerativa del presente proveído.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Dosquebradas a los siete (09) días del mes de mayo del año Dos mil veintidós (2022).

MAURICIO ANDRÉS RODAS TABORDA
Subgerente Comercial y de Mercadeo.

Vo.bo. **JAI ME HERNANDO VALENCIA GONZALEZ.**
Líder de PQRS y Cartera

